MENDOZA, **22 JUN 2018**

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 14664/2018, en la que la Dirección de Graduados solicita autorización para otorgar DOS (2) Becas de Ayuda Económica;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica con el objeto de dar apoyo a estudiantes de la carrera Ingeniería de Petróleos con escasos recursos y para la dedicación exclusiva al estudio.

Que a fs. 4/19 y 21, en el Acta de Compromiso de donación se encuentra garantizada la disponibilidad presupuestaria con fondos aportados por un grupo de Ingenieros de Petróleos independientes, egresados de esta Facultad.

Que por Resolución Nº 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económico Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria para seleccionar DOS (2) becarios, para otorgar Ayuda Económica, entre estudiantes de la carrera Ingeniería de Petróleos, con los siguientes requisitos, criterios y actividades:

Requisitos

. Ser estudiante de la carrera Ingeniería de Petróleos
. Tener aprobado entre el 60% y el 90% de la carrera
. No ser beneficiario de otra beca
. Probar necesidad económica. Deberán presentar comprobantes de:
- ingresos familiares
- ingreso personal en el caso de existir
- lugar de residencia
- características del mismo declarados en formulario de inscripción
- Nota formal explicando situación personal

Criterios

. Se solicitará detalle de materias para el porcentaje requerido
. Evaluación económica mediante detalles probatorios pedidos en formulario de inscripción y una nota personal y anexa que el alumno deberá presentar dando razones por las que solicita la ayuda económica:
a) Considerar a los estudiantes con menor ingreso familiar y personal (sumatoria)
b) Considerar a los estudiantes que por necesidad deban mudarse de su lugar de residencia familiar para poder estudiar

Actividades

. Mantener contacto con algún representante de los ingenieros que proporcionarán las Becas
. Informar sobre la situación académica de los llamados a mesas comunes

Resol. – FI Nº **267** / **18**

Centro Universitario (M5502KFA), Mendoza. Casilla de Correos 405. República Argentina.
Tel. +54-261-4494002. Fax. +54-261-4380120. Sitio web: http://fing.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 2º.- Conformar la Comisión Asesora que se menciona a continuación, encargada de realizar la selección de los becarios para las becas de referencia:

. GUITART CORIA, Mónica Beatriz	Directora de Asuntos Estudiantiles
. MANZUR, Horacio Eduardo	Tutor Institucional
. ZUMEL, Raquel Graciela	Directora SAPOE

. UN (1) alumno de la carrera Ingeniería de Petróleos designado por el Centro de Estudiantes

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el plazo de duración de las becas serán de DOCE (12) meses, con un estipendio de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 4.480.-) mensuales, a cada uno.
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº **267** / **18**

Centro Universitario (M5502KFA), Mendoza. Casilla de Correos 405. República Argentina.
Tel. +54-261-4494002. Fax. +54-261-4380120. Sitio web: http://fing.uncu.edu.ar